RESOLUCION N° 312/2020.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA DISTRIBUIDORA PARAGUAY LA ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA MERIENDA ESCOLAR DE LA GOBERNACION DEL NOVENO DEPARTAMENTO PARAGUARI POR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION POR EXCEPCION.

Paraguarí, 10 de julio de 2020

VISTO: La Nota presentada por el Jefe de la Unidad Operativa de Contratación por la cual se remite los antecedentes correspondientes al Señor Gobernador para la adjudicación del llamado a la Adquisición de alimentos para merienda escolar, y;

CONSIDERANDO: Que, la Unidad Operativa de Contratación ha realizado todos los procedimientos establecidos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios N° 21909/03 y 5174/05 para el presente llamado;

Que, el Comité de Evaluación conforme al análisis técnico – económico de las propuestas presentadas para la evaluación respectiva, elevó los antecedentes en el respectivo informe para poner a consideración de esta Superioridad la adjudicación de referencia;

Que, la solicitud de modificación deriva de la aprobación presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2020, ya que los precios ofertados superan la disponibilidad;

Que, la Ley N° 426/94 en su Art. 17° inc. d) faculta al Gobernador a dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones;

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,
EL GOBERNADOR DEL 9° DPTO. DE PARAGUARI
R E S U E L V E:

Art. 1° Adjudicar a la firma **DISTRIBUIDORA PARAGUAY con RUC 4243949-3 representado por Rosa Mabel Capli de Carlson** para la provisión de alimentos para merienda escolar a la Gobernación del Noveno Departamento por el procedimiento de Contratación por Excepción N° 03/2020, conforme a lo expuesto en el considerando de la presente Resolución, por un monto mínimo de **G. 5.691.628.130** (Guaraníes cinco mil seiscientos noventa y un millones seiscientos veintiocho mil ciento treinta) y por un monto máximo de **G. 5.949.154.410** (Guaraníes cinco mil novecientos cuarenta y nueve millones ciento cincuenta y cuatro mil cuatrocientos diez).-

Art. 2° Modificar las cantidades a contratar conforme a lo expuesto en el exordio de esta Resolución, según este detalle:

GOBERNACION 9° DEPARTAMENTO Paraguari

ITEM	CODIGO CATALOGO	DESCRIPCION	U. M.	CANT. MINIMA	CANT. MAXIMA
1	50131702-011	Leche de entera liquido	Unidad	505.174	528.401
2	50181909-002	Galletita Dulce	Unidad	841.957	900.023
3	50181909-002	Galletita Dulce	Unidad	841.957	870.990
4	50221101-009	Maní	Unidad	841.957	870.990

Art. 3° Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los trámites correspondientes para la comunicación de esta adjudicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

GOBERNACION 9° DEPARTAMENTO Paraguari

CP CARLOS G. ID BARCHELLO
Secretario General

ING. JUAN CARLOS BARUJA FERNANDEZ
Gobernador del IX Dpto. Paraguarí